

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 3094

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en La Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.
- c) Lo dispuesto en La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Lo dispuesto en La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional.
- f) D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- g) La resolución numeral 10 y numeral 18 de la Contraloría General de la Republica del año 2017, el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón, de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2019.
- h) El Reglamento de Funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
- i) Decreto N°1.307, de fecha 24 de abril de 2025, que aprueba Bases de Concurso Público de oposición y antecedentes para proveer el cargo Directivo, De Director de Gestión de Personas.
- j) Publicación en el Diario el Mercurio de Valparaíso del llamado de concurso público para proveer cargo de la Municipalidad de Concón, con fecha 24 de abril de 2025, la distribución a las Municipalidades de la V región, y publicación en la página del Municipio.
- k) Acta de Concurso Público N°1, de fecha 25 de noviembre de 2025, donde se revisan las postulaciones recibidas según lo establecido en Bases. Se reciben un total de cuarenta y tres postulaciones, de los cuales solamente veintisiete cumplen con los requisitos y documentos establecidos en bases para pasar a la etapa de análisis curricular. De los postulantes evaluados en la primera etapa, pasan a la siguiente etapa de entrevista diecisiete de los postulantes.
- l) Acta de Concurso Público N°2, de fecha 04 de diciembre de 2025, donde se evalúa la entrevista y antecedentes evaluados anteriormente, de once postulantes, y se realiza proposición de terna para resolución alcaldicia.
- m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.425, de fecha 12 de diciembre de 2025.
- n) La providencia alcaldicia donde se nombra en el cargo de Directora de Gestión de Personas, grado 8°, a D. María Paz Varas Guzmán, a partir del 12 de diciembre de 2025.
- o) Acta de aceptación de cargo, de fecha 12 de diciembre de 2025, en donde D. María Paz Varas Guzmán, acepta el cargo de Directora de Gestión de Personas, grado 8°, a contar del 12 de diciembre de 2025, planta, escalafón directivo, grado 8.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Municipio de Concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020.
- 2) Que es indispensable para este Municipio contar con el cargo de Director de Gestión de Personas, para funciones esenciales municipales.
- 3) Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento del Titular.

DECRETO:

- 1. **RATIFIQUESE**, el nombramiento a contar del 12 de diciembre de 2025, en calidad de titular, Escalafón Directivo, Grado 8, a D. **María Paz Varas Guzmán, RUN: [REDACTED]**, en el cargo de **Directora de Gestión de Personas**.
- 2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al subtitulo 21 “Gastos en Personal”, del presupuesto municipal.
- 3. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio de la funcionaria en [REDACTED] con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de Titular.

- 4. **REGÍSTRESE**, este Decreto en la plataforma SIAPER, de la Contraloría general de la República, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.**

FRV/MSM/ESRC/PVF/pvf.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO(A)

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

